



# Convenio General de Colaboración

*Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*

*Instituto Tecnológico Superior de Pánuco*



*Diciembre de 2002*

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UAEH**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL LIC. JUAN MANUEL CAMACHO BERTRÁN Y, POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁNUCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ITSP**", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ ALBERTO GAYTÁN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "**LA UAEH**":

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA DEL 29 DE MARZO DE 1977, Y CUYOS FINES SON: IMPARTIR LA DOCENCIA, REALIZAR INVESTIGACION Y DIFUNDIR LA CULTURA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.
2. QUE LA REPRESENTACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, C. LICENCIADO JUAN MANUEL CAMACHO BERTRÁN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE SU LEY ORGÁNICA, ASÍ COMO LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD; FUNDADO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO GENERAL.
3. EL SECRETARIO GENERAL M. EN C. ENRIQUE GERARDO MACEDO ORTÍZ, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 65º FRACCIÓN XIII DEL ESTATUTO GENERAL, TIENE LA FACULTAD DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS CONVENIOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL RECTOR.
4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE ABASOLO # 600, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

### II. DECLARA "**EL ITSP**":

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL EL 21 DE AGOSTO DE 1999.
2. QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE INICIÓ SUS LABORES EL 18 DE AGOSTO DE 1997.
3. QUE ENTRE SUS OBJETIVOS ESTÁ EL DE LOGRAR QUE SEA UN CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR INTEGRAL Y DE EXCELENCIA EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES CALIFICADOS EN LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA, ASÍ COMO EN EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, QUE ATIENDAN Y PROPORCIONEN SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE SU COMUNIDAD.

4. QUE OFRECE CUATRO PROGRAMAS ACADÉMICOS DE NIVEL LICENCIATURA: INGENIERÍA INDUSTRIAL, LICENCIATURA EN INFORMÁTICA, INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES E INGENIERÍA ELECTRÓNICA.
5. QUE COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA, INCLUYE DENTRO DE SU PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONTEMPLAN, A FUTURO, QUE EL EGRESADO SE INCORPORA CON HABILIDAD EN EL DESEMPEÑO AL SECTOR PRODUCTIVO, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES QUE COMPRENDEN: PRÁCTICAS ESCOLARES, TRABAJOS DE TESIS, DESARROLLO TECNOLÓGICO, SERVICIO SOCIAL, RESIDENCIAS PROFESIONALES Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.
6. QUE EL DR. JOSÉ ALBERTO GAYTÁN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, ESTÁ DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS EN REPRESENTACIÓN DE "EL ITSP".
7. QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ES EL UBICADO EN PROLONGACIÓN AVENIDA ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL S/N, COLONIA SOLIDARIDAD, C.P. 93990, PÁNUCO, VER., TEL. Y FAX 01 (846) 2-66-23-11 Y 01 (846) 2-66-28-98, E-MAIL: itspanuco@hotmail.com.

### III. AMBAS PARTES DECLARAN:

1. QUE TIENEN INTERÉS EN PROMOVER ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE PROGRAMAS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y LOS SERVICIOS, Y LAS DE TIPO ADMINISTRATIVO QUE SURJAN POR NECESIDADES DE LAS MISMAS INSTITUCIONES.
2. QUE PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y REALIZAR EN FORMA CONJUNTA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIRLO, APROVECHANDO LA EXPERIENCIA DE SU PERSONAL, COMPARTIENDO DE COMÚN ACUERDO LA INFRAESTRUCTURA, RECURSOS Y APOYOS DE QUE DISPONGAN, Y SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.**- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER UN MARCO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER Y REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS Y DE APOYO DE AMBAS INSTITUCIONES.

**SEGUNDA.**- ACUERDAN AMBAS PARTES QUE EL ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO INVOLUCRA TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PLANES Y POLÍTICAS DE LAS FUNCIONES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN DE LA

CULTURA Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS, Y DEMÁS CONCEPTOS ADMINISTRATIVOS QUE SURJAN POR NECESIDADES DE LAS INSTITUCIONES RESPECTIVAS.

**TERCERA.-** LAS PARTES ACUERDAN TAMBIÉN EL APOYO Y LA COLABORACIÓN EN LAS ACCIONES SIGUIENTES:

- A) INTERCAMBIO DEL PERSONAL ACADÉMICO PARA PARTICIPAR EN PROGRAMAS CONJUNTOS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE, DE INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA, ASÍ COMO EN EL ASPECTO ADMINISTRATIVO, EN BENEFICIO DE AMBAS INSTITUCIONES Y DE LA SOCIEDAD.
- B) INTERCAMBIO DEL PERSONAL ACADÉMICO PARA DESARROLLAR PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE POSGRADO.
- C) INTERCAMBIO DE MATERIALES, ACCESO A BANCOS DE DATOS E INFORMACIÓN GENERAL, RELACIONADA CON LOS PROYECTOS CONJUNTOS, ASÍ COMO EL INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES A TRAVÉS DE PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES.
- D) ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE CURSOS, CONFERENCIAS, TALLERES, SIMPOSIOS, SEMINARIOS Y DEMÁS EVENTOS ACADÉMICOS SIMILARES.
- E) SUMAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE CADA PROGRAMA DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO.

**CUARTA.-** PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES MENCIONADAS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, LAS PARTES DEBERÁN PRESENTAR, POR ESCRITO, UN PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS Y OPORTUNIDADES DE COLABORACIÓN, LAS CUALES, DE SER APROBADAS POR AMBAS INSTITUCIONES, SERÁN ELEVADAS A LA CATEGORÍA DE ACUERDOS ESPECÍFICOS.

**QUINTA.-** EN AQUELLAS PROPUESTAS DE COLABORACIÓN QUE PRESENTEN AMBAS PARTES SE DEBERÁN DESCRIBIR, CON TODA PRECISIÓN, LAS CARACTERÍSTICAS Y PARTICULARIDADES DE LAS ACCIONES QUE ESPECÍFICAMENTE SE EMPRENDAN, ASÍ COMO LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS BAJO LOS CUALES SE DEBAN DESARROLLAR.

**SEXTA.-** PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN INTEGRAR UN EQUIPO PERMANENTE DE TRABAJO, DESIGNANDO A FUNCIONARIOS DE AMBAS INSTITUCIONES Y EN EL FUTURO A QUIENES LOS SUSTITUYAN, ESPECIFICANDO LOS MEDIOS BÁSICOS PARA UNA COMUNICACIÓN PERMANENTE. LAS PARTES TAMBIÉN ESTÁN DE ACUERDO EN COMUNICAR AL PERSONAL, DEPENDENCIAS Y ÁREAS OPERATIVAS, EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO EN DONDE SE REQUIERA LA COLABORACIÓN.

**SÉPTIMA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PERSONAL DE CADA INSTITUCIÓN, DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE LAS ACCIONES CONVENIDAS, CONSERVARÁ SU RELACIÓN LABORAL CONTINUANDO, POR TANTO, BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA Y DEFINIDA DICHA RELACIÓN. EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ESTAS INSTITUCIONES COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

**OCTAVA.-** ACUERDAN AMBAS PARTES QUE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LAS OBRAS INTELECTUALES QUE RESULTEN, TANTO DEL PRESENTE CONVENIO COMO DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE SE LLEGUEN A FORMALIZAR, CORRESPONDERÁ A LA INSTITUCIÓN CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PUBLICACIÓN. SI LA REALIZACIÓN ES CONJUNTA, AMBAS PARTES COMPARTIRÁN LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS. EN TODO MOMENTO SE RECONOCERÁ AL PERSONAL PARTICIPANTE EL DERECHO A FIGURAR COMO AUTOR; IGUAL TRATO SE DARÁ A LOS DERECHOS DE TIPO INDUSTRIAL QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

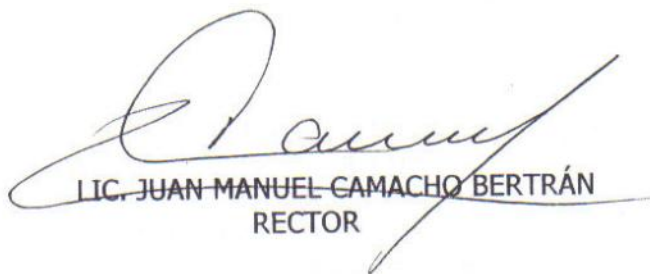
**NOVENA.-** QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIESEN CAUSARSE POR RETRASOS, DEMORAS E INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, COMO CONSECUENCIA DE CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS. EN TAL CASO, LAS PARTES ACORDARÁN LA MEJOR SOLUCIÓN.

**DÉCIMA.-** ESTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA TENIENDO UNA DURACIÓN INDEFINIDA, SALVO QUE UNA DE LAS PARTES TENGA LA INTENCIÓN DE DARLO POR TERMINADO, LO CUAL COMUNICARÁ A LA OTRA PARTE POR ESCRITO CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO CONCLUIRSE LAS ACCIONES Y PROGRAMAS PACTADOS QUE ESTUVIESEN EN OPERACIÓN.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES DE BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES TENDENTES AL LOGRO DE SU CUMPLIMIENTO Y, EN EL CASO DE DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, LO RESOLVERÁN VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

**POR "LA UAEH"**

  
LIC. JUAN MANUEL CAMACHO BERTRÁN  
RECTOR

**POR "EL ITSP"**

  
DR. JOSÉ ALBERTO GAYTÁN GARCÍA  
DIRECTOR


TESTIGOS




M. EN C. ENRIQUE GERARDO MACEDO ORTÍZ  
SECRETARIO GENERAL



ING. FLORENCIO GUZMÁN DÍAZ  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE  
INVESTIGACIÓN



ING. MARTÍN ORTIZ GRANILLO  
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE  
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO



ING. MARÍA DE LOURDES CABRAL MONTALVO  
DOCENTE DE LA DIVISIÓN DE  
ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN

U.A.E.H.  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
REVISADO  
FECHA: Diciembre 13 del 2002.  
NOMBRE: Lic. Gerardo Miguel Gómez Solís.  
FMA: 